

**LA IMPORTANCIA DEL CONSENSO DE LOS ACTORES POLÍTICOS Y LA
SOCIEDAD CIVIL PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL: UNA COMPARACIÓN
ENTRE LOS PROCESOS TRANSICIONALES DE PERÚ Y TÚNEZ**

**THE IMPORTANCE OF CONSENSUS OF THE POLITICAL ACTORS AND CIVIL
SOCIETY FOR TRANSITIONAL JUSTICE: A COMPARISON BETWEEN THE
TRANSITIONAL PROCESSES OF PERU AND TUNISIA**

*Karen Gabriela Medrano Catácora*¹
*Christian Fernando Tantaleán Oda*²

SUMARIO: Introducción. – Materiales y Métodos. – Resultados y discusión. – Conclusiones. – Referencias.

SUMMARY: Introduction. - Materials and methods. - Results and discussion. - Conclusions. – References.

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo determinar la importancia del consenso entre los actores políticos y la sociedad civil en el marco de la justicia transicional, a partir de una comparación entre los procesos transicionales de Perú y Túnez.

Nuestra hipótesis se sustenta en que, a pesar de las diferencias geográficas y de contexto, se verifica la especial importancia del consenso de los actores políticos y la sociedad civil para la Justicia Transicional en los procesos transicionales de Perú y Túnez. Para ello se ha hecho uso de la dogmática jurídica, con ayuda de la observación documental de la información recopilada de los diversos materiales bibliográficos y referencias encontradas en distintos medios de comunicación.

La conclusión principal a la que se ha podido llegar es que el consenso oportuno entre los actores políticos y la sociedad civil han permitido derrocar en Túnez y en Perú un régimen autoritario que mantenía el poder desde hace muchos años, permitiendo con ello cumplir con los objetivos y estrategias de la justicia transicional como la reconstrucción de las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, reforzar la paz y la democracia, favoreciendo la reconciliación.

Palabras clave: Consenso de actores políticos, justicia transicional, proceso transicional, Perú, Túnez.

¹Abogada por la Universidad Católica de Santa María. Especialización en Derecho Procesal Penal. Estudios de Anti corrupción y Políticas Públicas. Estudios de Maestría en Derechos Humanos por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Actualmente labora en la Academia de la Magistratura. E-mail: gabrielamc30@gmail.com.

² Abogado y Filósofo. Maestría en Derechos Humanos por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Especialización en Derechos Fundamentales y Globalización por la Universidad Complutense de Madrid (España). Magíster y Doctorando en Educación por la Universidad César Vallejo de Trujillo (Perú). Docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. E-mail: christian.tantalean@upagu.edu.pe

Abstract

This article aims to determine the importance of consensus among political actors and civil society in the context of transitional justice, based on a comparison between the transitional processes in Peru and Tunisia.

Our hypothesis is based on that, despite geographical differences and context, the particular importance of consensus among political actors and civil society for Transitional Justice in transitional processes in Peru and Tunisia is verified. For this we have made use of the legal doctrine, using documentary observation of the information collected from various materials and bibliographic references found in various media.

The main conclusion has been reached is that timely consensus among political actors and civil society have led overthrow in Tunisia and Peru an authoritarian regime that held power for many years, thereby allowing meet the objectives and strategies of transitional justice as the reconstruction of relations between the state and citizens, strengthen peace and democracy, promoting reconciliation.

Keywords: Consensus political actors, transitional justice, transitional process, Peru, Tunisia.

1. Introducción

A once años de presentado el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú (en adelante CVR) y observando en retrospectiva no solo los aciertos y desaciertos del miso Informe sino también del proceso transicional peruano en general, podemos proporcionar un primer diagnóstico: faltó consenso. Consenso entre los actores políticos, sociedad civil, Estado y el sector militar.

Esto puede ser corroborado con el profundo rechazo que hasta la actualidad el Informe sigue provocando en varios de los sectores políticos más conservadores. Una de las muestras más evidente de la falta de consenso en nuestro proceso transicional es la publicación de la versión oficial del Ejército del Perú, cuyo informe se denomina “En Honor a la Verdad”, el mismo que hace referencia a algunos de los diversos puntos controvertidos del informe de la CVR, como por ejemplo la calificación de “partido político” que se hizo a Sendero Luminoso (SL), el debate sobre la clasificación de “conflicto armado interno” que se le dio a la guerra interna, entre otros.

En ese sentido, que un sector del Estado (como lo es el EP), cuya actuación en el conflicto no fue menos que relevante, no acepte lo vertido en el Informe de la CVR y por el contrario, publique una versión sustancialmente diferente de la oficial; además de la mediana aceptación con la que la CVR cuenta en los demás sectores de la sociedad, denota una gran falta de consenso durante todo el proceso transicional, lo cual se traduce necesariamente en el poco éxito de una justicia transicional eficiente para una sociedad que busca no solo la verdad y la reparación a sus víctimas, sino también la paz y la reconciliación.

Por su parte, el caso de Túnez, a diferencia del caso peruano, es bastante reciente. Han transcurrido recién cuatro años desde que estalló la llamada Revolución de los Jazmines y tres desde la huida de su ex presidente Zin Al Abidin Ben Ali. Su proceso transicional se encuentra en plena formación, sin embargo las expectativas a su alrededor dotan a este proceso de gran relevancia en vista de ser

el primer país en el cual estalló la primavera árabe. Así, los ojos del mundo están puestos sobre este pequeño país del Magreb, cuyo éxito o fracaso en el proceso transicional que viene desarrollando, podría alimentar o depurar las esperanzas de los demás países que formaron parte de la primavera árabe y que ven en Túnez un aliciente para el triunfo de la revolución, o por el contrario, una decepción respecto a la misma.

De allí la importancia de un consenso entre la sociedad civil, los actores políticos, el Estado y los actores directamente involucrados, para el éxito de un proceso de transición. Es por eso que en el presente artículo se pretende brindar una visión sobre la falta de consenso en el proceso transicional peruano, sus causas y sus consecuencias, así como de los pequeños consensos que han formado parte del proceso de transición de Túnez, señalando también los obstáculos que los podrían poner en riesgo en detrimento de la revolución.

2. Metodología

El enfoque es mixto en el presente artículo lo que ha permitido mayor confianza y validez de los resultados obtenidos, mayor creatividad en el abordaje del estudio y más flexibilidad interpretativa. Asimismo, la investigación es de tipo descriptiva-comparativa, pues lo que se ha buscado es determinar la importancia del consenso de los actores políticos y la sociedad civil para la Justicia Transicional, a partir de una comparación entre los procesos transicionales de Perú y Túnez, a partir de la interpretación y propuestas. Luego, el diseño trabajado es descriptivo (no experimental), pues no se han manipulado variables, pues si bien se ha realizado una comparación, no es nuestro objetivo el verificar su resultado, sólo tiene como finalidad el determinar de manera teórica la importancia del consenso de los actores políticos y la sociedad civil para la Justicia Transicional, a partir de una dimensión de tipo longitudinal, en tanto se busca analizar la realidad fáctica de los procesos transicionales de Perú y Túnez sobre la base del análisis de sus actores políticos y la sociedad civil de dichos países.

En cuanto al método utilizado en el presente trabajo, tenemos la hermenéutica jurídica, debido a que se han aplicado criterios y concepciones que trascienden al ordenamiento jurídico, mediante la interpretación, a través de la lógica, la gramática y la historia. Además, se ha utilizado el método dogmático jurídico, puesto que la importancia del consenso de los actores políticos y la sociedad civil para la Justicia Transicional, han sido demostradas con razones jurídicas y sociales que se desprenden del presente trabajo.

Finalmente, se ha utilizado la observación documental de la información recopilada de los diversos materiales bibliográficos, referencias y medios de comunicación encontrados en Internet, que nos han permitido calificar, distinguir y determinar la importancia del consenso de los actores políticos y la sociedad civil para la Justicia Transicional, desde la comparación entre los procesos transicionales de Perú y Túnez.

3. Resultados y Discusión

3.1. ¿Qué se entiende por justicia transicional?

La justicia transicional abarca toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación (SGNU, 2004, p. 6). Por lo tanto se entiende que los mecanismos de la justicia transicional abordan la herencia de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario durante la transición de una sociedad que se recupera de un conflicto o un régimen autoritario, teniendo como principios básicos a la justicia, la verdad y la reparación (Ardila, 2009).

3.2. La importancia del consenso para la justicia transicional

En un proceso transicional se pretenden generar mecanismos que reconozcan el pasado de abusos y planteen soluciones para el futuro, a esto se añade la exhaustiva protección que se les debe prestar a los derechos de las víctimas, incidiendo en el derecho de acceso a la justicia, a la verdad y a obtener una adecuada reparación, lo cual genera cierta tensión con la necesidad de paz y de reconciliación nacional propias de los procesos transicionales, en la medida en que para asegurar que los responsables de los crímenes acepten llegar a un acuerdo de paz, en algunas ocasiones resulta necesario que encuentren incentivos atractivos para hacerlo como por ejemplo el perdón y olvido de sus actos (Uprimmy & Saffon, 2005).

Ese tipo de tensiones presentan un reto para las probabilidades de éxito de las políticas y programas transicionales. En ese sentido resulta importante de los debates para lograr consensos, reconociendo que para que se obtengan transformaciones sociales, políticas y económicas, y procesos de reconciliación duraderos y sostenibles, se deben generar espacios de construcción de acuerdos y mínimos consensos en toda la sociedad (Maldonado, 2012). Por lo tanto esos consensos deben estar dirigidos a promover valores de confianza, reciprocidad y reconciliación.

3.3. Justicia transicional y consenso político en la Constitución en Túnez

A fines del 2010 y comienzos del 2011 se impulsaron una serie de revueltas que dieron inicio a la Primavera Árabe, alentado al desarrollo de revoluciones en Libia, Egipto y Siria.

Túnez desde el año 1987 estuvo gobernado por el dictador Zin Al Abidin Ben Ali y en un inicio las protestas reclamaban el aumento de los salarios y mejores medidas estatales para enfrentar la creciente carencia que sufría el país. El primer paso lo dio Mohamed Bouazizi, un joven en paro de 26 años que se quemó a sí mismo para visibilizar su falta de oportunidades en el 2010. Su gesto dio paso a una revuelta popular que poco a poco y condicionada por la falta de implicación del propio Ben Ali en la solución de los problemas, terminó tomando un giro sorprendente hasta comenzar a exigir la salida del dictador y su familia del poder. Es así que Ben Ali fue derrocado en enero de 2011 y huyó del país.

En el 2011 se celebraron las elecciones para conformar la Asamblea Constituyente, que tendría como objetivo redactar una Constitución en el plazo de un año. El gobierno- troika encargado de la transición estaba integrado por tres partidos: Ennahda, de corte islamista; Congreso por la República (CPR), nacionalista de centro izquierda y Ettakatol, de corte socialdemócrata.

Respecto al partido islamista (hoy Ennahda) se debe señalar que a partir de la conformación de la Asamblea Constituyente, logró finalmente su legalización después de dos intentos fallidos en su historia, el primero en 1981 cuando no se le reconoció el derecho a la participación electoral y el segundo en 1989 durante el gobierno de Ben Alí.

En diciembre de 2013, se aprobó una Ley de Justicia Transicional, que dispone un proceso integral para la consecución de la verdad y justicia por los abusos del pasado a través de juicios, programas de reparaciones y reformas institucionales. Esta ley estableció también la creación de la Comisión de la Verdad y la Dignidad (CVD), encargada de investigar las graves violaciones de derechos humanos que han tenido lugar en el país desde 1955³.

Ahora bien, lo trascendente en este proceso fue la aprobación de la nueva Constitución el 26 del enero del 2014. Se trata pues de la segunda Constitución en la historia de Túnez y de la primera Constitución democrática.

Esta nueva Constitución ofrece un difícil equilibrio entre islamismo y laicismo constitucional y es justamente esta característica en la que reside parte de su interés como modelo y precursora para futuros estados árabes democráticos.

En efecto, la nueva Carta Magna garantiza la separación y equilibrio entre los poderes ejecutivo y legislativo. Se basa en la obligación recíproca de colaboración entre el parlamento, el jefe de estado y el jefe de gobierno. Se reconoce un papel muy importante al parlamento y a la Constitución como norma suprema, y aunque algunos analistas señalan que en el futuro podría haber cierto conflicto entre parlamentaristas y presidencialistas por el gran poder otorgado al parlamento, la aprobación de la Constitución es un muy importante paso para el éxito del proceso de transición.

Otro punto importante sobre la Constitución es que rechaza establecer la “Sharia” como única fuente del derecho. Asimismo garantiza la libertad de conciencia, creencia y culto, no penaliza la blasfemia y prohíbe la acusación de apostasía y la apología del odio y de la violencia, con lo que acepta que un musulmán pueda renunciar a su fe y cambiar de religión sin consecuencias adversas⁴.

³ Véase: ICTJ: Túnez Reporta. <http://ictj.org/es/news/ictj-reporta-tunez>

⁴ Véase: Vox Populi, Un rayo de luz se filtra en las tinieblas tunecinas, 11.02.2014.

De otro lado, garantiza los derechos de la mujer en igualdad de oportunidades, aunque con ciertas ambigüedades al indicar “(...) *garantizar la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre para asumir las diferentes responsabilidades en sus ámbitos*”. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que ese es el precio de llegar a un consenso donde se hicieron concesiones recíprocas.

Finalmente, también resulta ser un interesante aporte de este proceso transicional la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Pruebas sobre Malversación y Corrupción y la Comisión Nacional para la restitución de fondos malversados y desviados al extranjero, lo cual da una pauta sobre los nuevos giros de la justicia transicional en estos días.

3.3.1. El papel de la sociedad civil en el proceso transicional tunecino

Para muchos medios de todos los países norteafricanos Túnez es, probablemente, el que tiene una sociedad civil más dinámica. Mientras sus vecinos se ahogan en dictaduras y golpes de estado la sociedad civil jugó un papel sumamente relevante no solo en la revolución en Túnez, sino también en el proceso de reconstrucción democrática del país.

Así, los analistas coinciden en señalar que si el proceso transicional ha podido salvarse ha sido gracias al pacto de cuatro organizaciones civiles (denominadas el Cuarteto) de notable legitimidad histórica que el 5 de octubre del 2013 propusieron una hoja de ruta que fijaba las condiciones de adopción de la constitución, la dimisión del gobierno de la troika y la designación de un nuevo jefe de ejecutivo. Así, la Mesa de diálogo estuvo conformada por el principal sindicato de trabajadores, la Unión General Tunecina de Trabajo (UGTT); la principal organización patronal (Unión Tunecina de Industria, Comercio y Artesanía (UTICA) y dos entidades jurídicas, la liga Tunecina de Defensa de los Derechos del Hombre (LTDH) y la Orden de Abogados de Túnez (IRIS, 2014). Así, el Cuarteto facilitó el acercamiento entre la oposición y el Gobierno.

3.3.2. Obstáculos y riesgos para el proceso transicional

Luego de la legalización de Ennahda, se ha despertado una inquietud creciente en la sociedad tunesina, pues a pesar de proclamar que se seguiría el “modelo turco” y su adhesión a la “Alianza de civilizaciones”, el temor a una mayor organización en los barrios populares del movimiento islámico, en función de sus redes de beneficencia y de la instrumentalización de las mezquitas como púlpitos electorales, ha extendido en muchos medios cierta obsesión “islamofóbica”. La aparición en escena de un islamismo radical bajo la etiqueta de *Hizb Tahrir* (Partido de la Liberación), presente en las calles céntricas para hacer públicamente la oración del viernes o exigiendo un puesto en los comités locales de defensa de la revolución, tratando de imponer la regla del número y saboteando el clima unitario de estas reuniones, ha comenzado a focalizar

la revolución tunecina bajo el ángulo laicismo/islamismo, desviándolo de su inicial sentido de cambio en el que la religión estaba ausente (López, 2011).

En la actualidad, existen algunos riesgos de que la llamada revolución de los jazmines, no consiga los fines anhelados por la población y peor aún, acabe en una involución. En efecto, la “alerta antiterrorista” establecida hace diez meses durante el tenso aniversario de las elecciones, tras los atentados contra la Guardia Nacional y los combates en el monte Chaambi (en la frontera con Argelia), tiene efectos políticos muy familiares. En un país todavía inestable y en el que sigue vigente el código penal de la dictadura –y los propios aparatos de la dictadura–, la guerra contra el terrorismo permite desmontar en silencio los logros de la revolución desplazando la atención de la opinión pública hacia el “peligro yihadista” y devolviendo el prestigio así a una Policía odiada y temida, como en tiempos de Ben Ali, por la mayor parte de la población⁵.

Básicamente lo que ocurre en la actualidad es que los llamados “grupos terroristas” vienen cumpliendo una función antirrevolucionaria, en ese contexto se dio paso a un “consenso antiterrorista” que, según diversos medios, en realidad oculta un consenso de las élites políticas y económicas que han decidido poner fin a la revolución, lo cual deja en una situación de vulnerabilidad creciente a los activistas y movimientos sociales.

Finalmente, otro de los grandes riesgos a los cuales se enfrenta este proceso transicional es la crisis económica del país. Tras la revolución, la economía de la República se ha contraído, el desempleo ha ido en aumento (más de un 60% entre los jóvenes)⁶ y se hace necesaria una política de inversiones, competitividad y ayuda internacional que ayude a la consolidación económica del país, pues no se puede olvidar que justamente los motivos que dieron origen a las protestas del año 2010 fueron justamente de carácter económico y social más que políticos.

3.4. Justicia Transicional y consenso en el Perú

El conflicto interno que vivió el Perú entre 1980 y 2000 fue el más sangriento y prolongado de su historia republicana y dejó un saldo probable de 69,280 víctimas fatales. Las poblaciones pobres e indígenas de las áreas rurales fueron las que más sufrieron durante el conflicto armado interno. La causa inmediata del desencadenamiento del conflicto fue la decisión de Sendero Luminoso de iniciar su “lucha armada” contra el “viejo Estado”, en oposición con la voluntad de la mayoría de los Peruanos, en una época en la que la democracia había sido recién restaurada. Sendero Luminoso aparece como el principal perpetrador tanto de asesinatos y aniquilamientos selectivos, como

⁵ Véase: <https://www.diagonalperiodico.net/global/23104-tunez-consenso-contrala-revolucion.html>

⁶ Véase: The German Marshall Dound of the United States, Tunisia’s Constitutional Process: Hurdles and Prospects Med, diciembre de 2013, disponible en <http://www.atlanticcouncil.org/en/blogs/menasource/duncan-pickard-on-tunisia-s-transitional-process>

de masacres y arrasamientos, principalmente de comunidades y poblaciones campesinas de las zonas más pobres del país. La violencia se vio incrementada en 1984 con la aparición de otro grupo subversivo: el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), que incurrió en asesinatos selectivos, tomas de rehenes y secuestros, en una dimensión sin embargo menor a la de Sendero Luminoso. El gobierno abandonó sus prerrogativas y dejó poco a poco la conducción de la lucha contra subversiva a manos de las fuerzas de seguridad. Dentro de un marco legal antiterrorista favorable a la impunidad, éstas aplicaron diversas estrategias a lo largo del periodo, pasando de la represión indiscriminada a la represión selectiva, posibilitando siempre numerosas violaciones de los derechos humanos. Dichas violaciones fueron sistemáticas y/o generalizadas en ciertos lugares y periodos y no encontraron nunca respuestas judiciales adecuadas (Guillerot, 2012b, pp. 63-84).

En el Perú, el colapso del gobierno de Alberto Fujimori por la revelación de la corrupción en las esferas más altas de gobierno, junto con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Barrios Altos representaron una oportunidad de luchar contra la impunidad abarcando desde un principio varios mecanismos de la justicia transicional (Guillerot, 2012b, pp. 63-84). El contexto dio pie a un mandato de la comisión de la verdad que no sólo esclarecería los hechos del pasado e hiciera recomendaciones en materia de reparaciones y reformas institucionales, sino que coadyuvaría a la operación de la justicia en los casos de violaciones de derechos humanos, mientras se podía dar la reapertura de varias causas por la inadmisibilidad de las leyes de amnistía.

Dentro de las funciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) se encuentran el analizar las condiciones políticas y sociales, así como los comportamientos que, desde la sociedad y las instituciones del Estado, contribuyeron a la situación de violencia. Es así que en agosto de 2003 el Informe Final de la CVR que consta de nueve tomos de análisis exhaustivo de las causas y consecuencias del conflicto armado interno y pone en evidencia la gravedad de las violaciones de los derechos humanos ocurridas durante ese periodo, identificando diez patrones generalizados o sistemáticos de violaciones, veinticuatro mil víctimas y cuatro mil fosas clandestinas. Finalmente, la CVR denunció, entre otros aspectos, la responsabilidad política de los tres gobiernos, de las fuerzas armadas y de los grupos subversivos (Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003).

Luego, si bien la CVR es un ejemplo representativo de trabajo en el Perú, lo curioso de este Informe es que tras su publicación, se generó toda una polémica y discusión en torno a la validez del mismo. Hay ciertos sectores políticos que al verse involucrados, directa o indirectamente, trataron de invalidar y deslegitimar las investigaciones producidas y las afirmaciones expuestas en el Informe, lo cual rompe con el espíritu reconciliador con el que fue concebido. Se habla, incluso, de un Informe sesgado e injusto.

Sin embargo, el Informe Final de la CVR representa un avance sustancial en tanto ofrece una nueva versión de la verdad social sobre las dos décadas de conflicto, tanto sobre los actores del conflicto (la CVR atribuyó a Sendero Luminoso la responsabilidad del 54% de las víctimas fatales) como sobre el perfil socio-demográfico y el número de las víctimas (la CVR proyecta que la cifra más probable de víctimas fatales es de 69, 280 personas). En este sentido, se plantea como un modelo restaurativo de construcción de una historia alternativa de los abusos del pasado y dificulta las posibilidades de negar lo ocurrido de forma razonable (Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003).

En ese escenario, la justicia transicional tanto en la teoría como en la práctica implica una pluralidad de acercamientos complementarios, cuyo objetivo es enfrentar el legado de violaciones a los derechos humanos de una manera amplia y holística, que englobe la justicia retributiva, la justicia restaurativa y la justicia social. Es así que, abarca procesos y procedimientos que incluyen elementos de restauración, rehabilitación, reparación y reconocimiento de las víctimas y de garantías de no repetición. En ese sentido, uno de los mecanismos de la justicia transicional son las reformas institucionales, incluyendo reformas legales, reformas institucionales, mecanismos llamados de vetting, entre otros, que buscan transformar instituciones, con el fin de modificar instrumentos de represión y corrupción, y convertirlas en herramientas íntegras de servicio público (Guillerot, 2012^a, pp. 46-62). Las instituciones que representan a los actores políticos y que permiten la participación de la sociedad civil son parte de estas reformas institucionales que forman parte de los mecanismos de la justicia transicional en el Perú.

Los procesos de justicia transicional parten de reconocer la complejidad de los contextos en los que surgen y los dilemas originados por tener que responder a los imperativos legales que protegen los derechos de la víctima y, por otro lado, a las realidades políticas vinculadas a las necesidades de paz y reconciliación. No es imposible ignorar estas tensiones. “Por ello, si bien es deseable buscar vías que tiendan a reducirlas, debe hacerse con la conciencia de que no es posible eliminarlas ni ignorarlas y que no existen fórmulas únicas satisfactorias en materia de justicia transicional” (Uprimmy 2006, pp. 13-16).

Citando a Gamboa Tapias, podemos decir que “La Justicia Transicional constituye una concepción democrática de la justicia que analiza la forma como sociedades afectadas por masivas violaciones de derechos humanos causadas por una guerra civil, un conflicto violento o por regímenes dictatoriales, pueden hacer tránsito a regímenes democráticos en los que se pueda garantizar una paz duradera. Los procesos de transición democráticos (...) reflejan una constelación de problemas y dilemas morales, políticos y jurídicos a los que deben enfrentarse las sociedades” (Gamboa Tapias, 2006, p. 12).

Ahora bien, de todas maneras un proceso de justicia transicional está influido

por el contexto nacional en el que surge. Las tensiones y los dilemas varían en cada país, por ejemplo, las condiciones impuestas por los actores armados de un conflicto armado serán distintas a las condiciones que trascenderán de las relaciones de fuerza entre los actores políticos ligados a la dictadura y los actores políticos a favor de un orden democrático. Además, en cada país, operan factores socio-económicos, culturales, religiosos, étnicos que también condicionarán el diseño del proceso de justicia transicional.

Para centrarnos en el caso peruano, cabe señalar que la justicia transicional parte de reconocer la complejidad del contexto en el que surge y los dilemas originados por tener que responder a un elemento en particular como es la realidad política vinculada a las necesidades de paz, reconciliación y democratización. En este escenario, diversos actores (actores políticos y sociedad civil) participan inicialmente con intereses complejos y tensiones que no deben ser ignoradas, en tanto la transición democrática como los procesos de paz, se basan en negociación. Recordemos que de la dinámica del intercambio político y del equilibrio relativo de las fuerzas presentes, pueden resultar acuerdos explícitos o tácitos de mayor o menor profundidad, que afectarán las posibilidades y las reformas de hacer justicia (Guillerot, 2012a, pp. 53-54).

Las transiciones democráticamente legitimadas se adecuan a las exigencias jurídicas, políticas y éticas y son, además, las que mejor garantizan que el orden social y político fundado como consecuencia de la transición sea durable y no contenga gérmenes futuros de violencia. De hecho este modelo consiste en el diseño de las medidas transicionales no solo por vía de la negociación entre las cúpulas de los actores armados, sino también a través de discusiones sociales amplias e, inclusive, de formas de consulta a la ciudadanía tales como plebiscitos o referendos. De esa manera, los procesos transicionales elaborados por medio de estos mecanismos garantizan la existencia de espacios de deliberación para todos los interesados en el conflicto y, al hacerlo, adquieren un alto grado de legitimidad, permiten alcanzar un consenso entre los diferentes sectores sociales, y obtienen el apoyo internacional que resulta tan útil e importen en este tipo de procesos (Uprimmy, 2006, pp. 13-16).

Uno de los mayores desafíos que enfrenta el Perú en el proceso transicional es el nivel de voluntad política y de consenso existente. La superación de un proceso de transición de un conflicto armado hacia la paz, demanda comprender el contexto político en el que actuarán las instituciones de transición que pretenden la consolidación del Estado de derecho, ya que tal contexto puede presentar escenarios de transición diferentes en el devenir, como por ejemplo preocupación antes de lograr la paz por la seguridad de los sectores cercanos a las víctimas, y el cese de las violaciones a los derechos humanos, la desconfianza en la transición después de pactada la paz, y la aceptación o no de los acuerdos previos. Pero aún considerando el contexto, si se toman disposiciones a espaldas de los procesos de diálogo y en contradicción con los fundamentos de la justicia y los derechos humanos,

estas estarán destinadas al fracaso, es por ello que los modelos de justicia transicional se legitiman desde la participación y consenso en su elaboración y ejecución, entre los principales implicados -fuerzas armadas, víctimas, Estado, fuerzas políticas y organizaciones de derechos humanos (Lopera, 2011).

En la década de Fujimori, se instaló un régimen autoritario con fachada democrática, que permitió que ocurrieran los actos de corrupción más desmesurados en la historia peruana, junto con la violación sistemática de los derechos humanos y el pisoteo flagrante de las instituciones democráticas y el Estado de Derecho. Ford Deza, señala que ello se dio por las siguientes conductas: *i) La inexistencia de partidos políticos sólidos; ii) La presencia de una mayoría en el Congreso, si ninguna capacidad de reivindicar mínimos de independencia legislativa y de fiscalización; iii) La politización a su servicio de las Fuerzas Armadas; iv) La conducta siniestra del servicio de inteligencia.* Tal estructura generó: la dependencia y falta de autonomía de los poderes del Estado; la inoperancia del órgano electoral; la debilidad de las instituciones democráticas, y la casi plena manipulación de los medios de comunicación (Yépez, 2002, pp. 35-49). A partir de tales hechos se empieza a percibir todo un proceso que, sistemáticamente, perturbó el sistema jurídico, político y social peruano.

Centrándonos en lo que se entiende por consenso, Humberto Vargas Salgado, señala que al hablar del consenso político y económico en el Perú, estamos hablando de una construcción a partir del disenso. La idea de concertación es más necesaria y urgente en los países tercermundistas como en el Perú, dado que en los países del segundo y primer mundo la democracia, las instituciones y procesos son más consistentes y duraderos. En cambio en los países tercermundistas todo es débil y precario. Más aún en aquellas sociedades que como la nuestra han oscilado entre la dictadura y la democracia (Vargas, 2002).

Deberían concertar las fuerzas sociopolíticas que influyen decisivamente en el desarrollo social, es decir, los partidos políticos, movimientos independientes, sindicatos, industriales, comerciantes, profesionales, minorías étnicas, organizaciones y movimientos religiosos, etc. Y deben concertar la democracia, la libertad, la justicia, la ciudadanía, la representatividad, la tolerancia política, la partidocracia, la descentralización, los gobiernos regionales, el rechazo a la violencia, el modelo económico, etc., para que haya estabilidad política y económica, progreso y bienestar social. Ello conllevaría a garantizar el trabajo o empleo, la productividad, el desarrollo agroindustrial, salarios justos, ampliación del mercado, competitividad, protección de ciertos productos respecto a las importaciones, etc. Para ello, la concertación debería reflejarse en un programa político y económico multinacional, intercultural y pluriclasista que recoja los aspectos centrales de la política mundial, la economía social de mercado, del socialismo democrático y la herencia comunitaria de nuestra cultura. Por eso

se habla más de una concertación política que de la económica, y esta se limita solo a la fase de la globalización económica y/o liberalismo económico.

Para tal consenso se requiere de un gran esfuerzo y desprendimiento sociopolítico, sobre todo de quienes tienen el poder económico y político en el país. Pues, en una sociedad que ha sido atravesada y trizada por la violencia y la corrupción en estas últimas décadas, se hace indispensable efectuar una nueva lectura política, económica y social de la misma para, así, concretizar un nuevo proyecto societal de largo plazo en el Perú (Garretón, 2004, pp. 71-94).

Pese a ello, en el proceso de transición, cuando Alejandro Toledo era presidente de la República del Perú, destaca el Acuerdo Nacional de Gobernabilidad, que supone una reforma y acuerdo relevante, y representa el esfuerzo obtenido gracias al consenso logrado entre los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, de la sociedad civil y del Gobierno, sin perjuicio de sus legítimas diferencias, quienes aprobaron 29 políticas de Estado que constituyen un Acuerdo Nacional. Ello con la finalidad de alcanzar el bienestar de la persona, así como el desarrollo humano y solidario del país (Arias Quincot, 2005, pp. 29-65).

Las políticas acordadas están dirigidas a alcanzar cuatro grandes objetivos: 1) Democracia y Estado de Derecho; 2) Equidad y Justicia Social; 3) Competitividad del País; y 4) Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. Dicho Acuerdo Nacional suscrito tiene carácter vinculante y quedará abierto a la adhesión de otras fuerzas políticas y organizaciones sociales, comprometiéndose a observarlo y cumplirlo desde el 22 de julio de 2002 hasta el 28 de julio de 2021.

3.4.1. El papel de la sociedad civil y de los actores políticos en el Perú

3.4.1.1. El papel de la sociedad civil en el Perú

Hablamos de sociedad civil en el Perú cuando nos referimos a la esfera de interacción social distinta al Estado, compuesta por espacios íntimos, las asociaciones voluntarias, los movimientos sociales y las formas de comunicación pública. Otras definiciones ampliamente difundidas ponen mayor énfasis en la autonomía de la sociedad civil frente al Estado, aun cuando mantienen el concepto de sociedad civil como contrapeso a este último. Finalmente para algunos autores, solo un concepto de sociedad civil que la diferencie adecuadamente de la economía puede ser el centro de una teoría política y social crítica en las sociedades donde la economía de mercado ha desarrollado una lógica autónoma (Cohen & Andrew, 2001, pp. 556-635).

En el Perú, pese a la fragilidad de la sociedad civil como consecuencia de la vigencia de un Estado autoritario y un régimen político excluyente (Kahhat, 2002), la participación activa de organizaciones de víctimas y de derechos humanos en el proceso

de la Comisión de la Verdad y Reconciliación y, en especial, en el proceso de elaboración de sus recomendaciones en materia de reparaciones, sensibilizó sobre las dificultades de diseñar un plan justo y factible y fortaleció a su vez el discurso de las víctimas y de quienes les acompañaban. De esta forma, finalizando el mandato de la comisión, quedó un grupo que mantuvo vivo los reclamos frente a los gobiernos de turno para conseguir el cumplimiento cabal del plan integral de reparaciones y de las recomendaciones.

Al respecto, cabe citar a Gonzáles Cueva, quien categoriza en tres grupos los dilemas fundacionales de la justicia transicional peruana en la práctica: *estratégico-políticos, ético-culturales y técnico-jurídicas*. Para efectos del presente acápites nos referiremos a la dimensión ético-cultural, la cual viene dada por la existencia de un reclamo público de justicia por parte de sectores significativos de la población (o sectores que ganan significatividad a partir de tal reclamo). Las demandas de justicia permiten tematizar el trauma heredado de la experiencia autoritaria. Sin embargo, apertura de la esfera pública hacia el tema será tan amplia o tan estrecha como amplia o estrecha sea la incorporación de las víctimas en las estructuras de la sociedad civil. En cualquier sociedad determinados reclamos de justicia reciben más atención que otros y ciertos crímenes se consideran invisibles porque las víctimas son también invisibles (...) Así, por ejemplo la sociedad civil de países profundamente marcados por diferencias étnicas y por el racismo es –en sí misma– una sociedad civil segmentada cuya “capacidad de indignación” se activa o se pierde según las víctimas de las violaciones a la dignidad humana pertenezcan a los sectores más o menos integrados al poder (...). El clamor de justicia no sólo activa conceptos comúnmente compartidos acerca de lo correcto y lo incorrecto: sobre todo involucra un profundo auto-cuestionamiento de parte de la sociedad. ¿Quiénes fueron responsables de los crímenes y qué nivel de complicidad social favoreció sus acciones? ¿Qué parte de responsabilidad le cabe a quienes no supimos defender a las víctimas, ya que porque tuvimos miedo, porque no pertenecían a nuestro grupo, o porque creíamos en la propaganda oficial? Naturalmente, las responsabilidades que se pueden establecer en este nivel no son políticas o penales; en el plano de la responsabilidad moral, la sociedad mira hacia el pasado y trata de establecer una verdad más profunda que la verdad forense del informe judicial; cuestiona la historia oficial escrita por los perpetradores y abre las puertas a la historia de los vencidos de ayer, de aquellos cuya dignidad humana fue puesta en cuestión por las políticas del pasado (...) (Gonzáles, 2001).

Sobre la base de lo señalado por Gonzáles, se puede señalar que en la dimensión ético cultural, los agentes principalmente involucrados son las víctimas de la represión pasada y defensores

de los Derechos Humanos, los intereses estructurales de tales agentes son la superación del trauma individual y social generado por las violaciones del pasado, las condiciones estructurales para su desarrollo son la estructura de la esfera pública, las opciones principales que enfrentan tales agentes son favorecer estrategias de compromiso político o llevar adelante políticas principistas, el procedimiento y formas de acción son los escritos de una narrativa histórica que reconocen la verdad de los victimarios, y los riesgos principales que los agentes buscan evitar son la recurrencia del trauma y el debilitamiento de las estructuras de la esfera pública (2001).

Aunado a lo señalado, cabe precisar que en el Perú no se llegó a tocar profundamente la psique popular. La CVR no logró revertir esta misma indiferencia que había acaecido en la sociedad durante todo el conflicto frente a las violaciones que se sufrían en los Andes. Por un lado, la difusión del Informe Final y sus mensajes nunca fue masiva. Por otro lado, cuando hablamos de víctimas cuyo perfil es: 75% quechua-hablante u otra lengua nativa, 68% primaria incompleta o analfabeta y 85% provenientes de las áreas rurales de las regiones más pobres del país, en una sociedad teñida de racismo, la actitud está más cerca de un desprecio por la dignidad humana, que de una capacidad real de empatía. Las importantes resistencias políticas frente a los mensajes de la CVR pueden explicarse en parte por el hecho de haber cuestionado el accionar de actores que siguen gozando de mucho poder y de haber puesto de manifiesto que las causas del conflicto se originaron en estructuras sociales, políticas y económicas excluyentes que hay que revertir. El poco avance de la implementación de las recomendaciones de la CVR es consecuencia de todo ello (Guillerot, Julie, 2012b, pp. 63-84).

Con tales aclaraciones, cabe precisar que el rol de la sociedad civil en el Perú, junto con el apoyo de la comunidad internacional trabajaron enormemente para derrocar el régimen fujimorista y ara retornar al sistema democrático. Por ejemplo, los jóvenes jugaron un papel importante y encontraron en la calle el lugar idóneo para manifestar su descontento (Panfichi, 2007, pp. 17-41). A partir de las protestas realizadas se dio espacio a la discusión políticas en los recintos estudiantiles nacionales y privados y, en todas sus esferas socioeconómicas. Empezaron a surgir, también, nuevas organizaciones juveniles de manera independiente, así como nuevas corrientes de opinión y una preocupación colectiva por el bienestar político del país (Ford Deza, 2004).

Martín Tanaka señala que en el Perú, el desafío es remontar la tradición que deja una década de autoritarismo, de destrucción de las instituciones estatales, manejadas para mantener en el poder al

fujimorismo; pero también el problema de la debilidad de las organizaciones sociales y políticas. El sistema de partidos de los años ochenta fue destruido, su espacio fue ocupado por el fujimorismo y por movimientos independientes, pero ninguno de ellos logró consolidarse. El fujimorismo afectó también las capacidades de acción colectiva de la sociedad minando la representatividad de los actores sociales (Tanaka, 2002). Sin embargo, no se puede dejar de reconocer el esfuerzo, el nivel de articulación y la labor emprendida por la sociedad civil en su momento, que permitió dejar sentir el malestar y la preocupación de la población peruana.

Phillipe Schmitter y Guillermo O'Donnell enfatizan en los actores, sus preferencias, cálculos y estrategias, así como en sus recursos y posibilidades de acción. Cada actor juega un papel decisivo en los diversos momentos de la transición: las élites y los movimientos sociales contribuyen a desgastar y agotar los regímenes autoritarios; los partidos políticos son los actores centrales del proceso de transición; y las organizaciones gremiales tanto patronales como laborales, así como las instituciones estatales, marcan el tipo de democracia que emerge luego de la transición (O'Donnell & Schmitter, 1994, pp. 171-211).

De la Puente, señala que el grueso de la sociedad civil se “emancipó” del fujimorismo en 1997 a partir de dos hechos que dieron paso a la primera oleada de movilización democrática ciudadana: la destitución de miembros del Tribunal Constitucional debido a que declararon inaplicable una norma aprobada por el Congreso que permitía una nueva reelección de Fujimori, y el activismo del Foro Democrático en el recojo de firmas para convocar un referéndum sobre la reelección presidencial. En ambos casos, según el autor, los actores de este dinamismo fueron principalmente jóvenes, mujeres organizadas y militantes de partidos que, no obstante, participaban a título individual. Otro segmento de la sociedad civil, principalmente los gremios empresariales y los medios de comunicación, o continuaban respaldando al régimen de Fujimori o no se comprometían con las demandas por más democracia y contra la reelección presidencial (De la Puente, 2010). En aquel momento existían dos niveles de acción en favor de la democracia. Uno de ellos llevado adelante por los partidos en el Parlamento, desde 1992, y el otro, el “nuevo”, en las calles, impulsando por segmentos de la sociedad civil.

De la Puente, quien señala que un rasgo peculiar del proceso de transición es la debilidad de los partidos políticos. Resultado de su colapso en los años ochenta y noventa; razón por la cual el proceso de transición resulta atípica con relación a las experimentadas en América latina en la década de los ochenta, donde los sistemas de

partidos jugaron un papel central en la movilización democrática y la constitución de alternativas de poder. De esta ausencia nace la trascendencia de la sociedad civil peruana y la complejidad de su papel, así como el temperamento equivoco –aunque ampliamente difundido- según el cual la sociedad civil es “la parte buena” de la democracia, contra “la parte mala” constituida por los partidos políticos (2010).

A pesar de tal discusión, no existe mayor objeción para reconocer que en 1997 se empezó a gestar una alianza entre un segmento de la sociedad civil –la más organizada, más demandante y más democrática- y los partidos políticos. Esta relación fue creciendo en 1998 y 1999, y a su vez fue impulsada con la creación de los frentes cívicos regionales que sumaron a sus exigencias descentralistas y de facilidades tributarias para las regiones el rechazo a la reelección.

Hacia 1999 el abanico de fuerzas opuestas al régimen era muy vasto, el cual iba, en el ámbito empresarial, desde la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), la Asociación de Exportadores (ADEX) y la Cámara de Comercio de Lima, hasta los ámbitos sectoriales, regionales, locales, juveniles y de mujeres, con un fuerte corolario de movilización y grado igualmente creciente de maduración del sentimiento democrático. E este proceso, la sociedad civil fue la fuerza más dinámica del cambio (Panfichi, 2007, pp. 17-41).

3.4.1.2. El papel de los actores políticos en el Perú

Para abordar el rol de los partidos políticos para la gobernabilidad de un país, es necesario entender que es esta institución colectiva. Un partido político resulta ser una asociación permanente y voluntaria de ciudadanos orientados bajo mismos principios o ideologías sobre la realidad política, económica, social, cultural, etc. de una localidad, país o región. Asimismo, el fin de todo partido político es participar en la formación de la voluntad política de un Estado, realizando acciones políticas coherentes con sus principios o ideologías, implícita o explícitamente en relación con el apoyo popular obtenido a través de la presentación de sus candidatos para ocupar los cargos de gobierno del Estado.

Dahl, señala que el gobierno democrático se caracteriza fundamentalmente por su continua actitud para responder a las preferencias de sus ciudadanos, sin establecer diferencias políticas entre ellos. El sistema político permite la consolidación de la democracia y entre sus características se cuenta su disposición a satisfacer entera o casi enteramente a todos sus ciudadanos (1991, pp. 131-145). Los partidos políticos, buscan llegar al poder por medios legales y transparentes, para constituir ser instrumentos mediadores pragmáticos entre la Sociedad y el Estado resultando

un activo y eficaz canal de comunicación política. Es por ello que los partidos políticos son importantes y necesarios para la sociedad (Dahl, 1991, pp. 131-145).

Partiendo de la estructura de Gonzáles Cueva, resulta necesario referirnos a la dimensión estratégico-política, como dilema fundacional de la justicia transicional peruana en la práctica, la cual viene dada por la interacción estratégica de actores con intereses disímiles, entre los cuales sobresalen los líderes políticos interesados fundamentalmente en la consolidación del sistema democrático y que ven el problema Torrejón, Elmer (2010). «El rol de los partidos políticos para la gobernabilidad en el país.» Consulta: 08 de octubre de la justicia como la angustiosa necesidad de elegir entre el reclamo de las víctimas y las amenazas de los perpetradores. El autor señala que entre la complicidad con los perpetradores y la cacería de brujas, los políticos democráticos deben encontrar un curso que permita defender las libertades democráticas recién ganadas y a la vez ejercitarlas; respetar escrupulosamente el estado de derecho y a la vez, remover del marco constitucional las herencias planteadas por una política de juicios comprensivos, los políticos pueden decidir limitar en diverso grado el encausamiento de presuntos perpetradores, pero lo hacen con el riesgo de que el desencanto popular tenga efectos más desestabilizadores aunque los mismos juicios (...) (Gonzáles, 2001).

Sobre la base de lo mencionado, se puede señalar que en la dimensión estratégico política, los agentes principalmente involucrados son los líderes políticos post-dictatoriales, los intereses estructurales de tales líderes son la viabilidad y consolidación de las instituciones democráticas, las precondiciones estructurales para su desarrollo son la correlación de fuerzas heredadas de la transición democrática, las opciones principales que enfrentan los agentes son favorecer o combatir la impunidad de los actos criminales cometidos por el antiguo régimen, el procedimiento y formas de acción son los tratos estratégicos de intereses por las partes, y los riesgos principales que los agentes buscan evitar son la desestabilización del sistema político (Gonzáles, 2001).

Llama la atención en el caso peruano la vasta cantidad de agrupaciones y movimientos que surgieron efímera y coyunturalmente al proceso de transición, sin una ideología o una tradición partidaria que los respalde. Ford Deza, afirma que este hecho ya es casi una constante en el Perú dado el desgaste y la casi desaparición del sistema de partidos políticos que existió durante la mayor parte del siglo pasado. Igualmente, resulta interesante las alianzas conformadas repentinamente a fin de recaudar mayor número de votos (Ford Deza, 2004).

Hoy en día en el Perú existe ausencia de liderazgo político y de perspectiva política más largo plazo y hay un gran escepticismo de parte de la población respecto de sus candidatos y gobernantes, pese a la existencia de una Nueva Ley de Partidos Políticos, promulgada por Toledo en periodo de transición, la cual busca ordenar la avalancha de agrupaciones que pretenden ser partidos y que, en muchos casos, sólo quedan en buenas intenciones u ocupando un sitio en la cédula electoral. La aprobación y promulgación de la referida ley demuestra que la concertación es posible. En efecto, dicha ley goza de un amplio consenso. Como bien señala Elaine Ford, ninguna de las discrepancias que ha suscitado y que, seguramente, llevarán en el futuro a modificaciones pertinentes, afecta el convencimiento colectivo de que era indispensable que el Perú, por primera vez en su historia, legislara sobre los partidos políticos, entidades indispensables para que haya alguna vez una democracia sólida (2004).

Martín Tanaka, señala que si uno mira las últimas décadas en el Perú, llama la atención la extrema precariedad, debilidad, fragilidad, no durabilidad, volatilidad de los actores políticos. De allí que hayan seguido políticas pendulares, de esfuerzos interrumpidos e inconexos que nunca consolidaron propiamente un orden, cualquiera que éste sea (2002). A respecto, Schmitter y O'Donnell otorgan relevancia a la necesidad de estructurar el sistema partidario y asegurar que los partidos que no forman parte de la mayoría vencedora permanezcan voluntariamente dentro del sistema de competencia electoral, respetando la legitimidad de aquellos que se encuentran en el poder. Ello permitiría legitimar el orden político a partir del sistema de partidos políticos y consolidar la democracia (O'Donnell & Philippe, 1994, pp. 171-211).

Por otro lado, el papel de la oposición política también puede ser decisivo para el nivel de gobernabilidad en un país (Sartori, 1993, pp.15-16). Una oposición articulada es interesante y saludable, mas no una oposición cuya crítica ni siquiera es constructiva, sino que obedece a arrebatos temporales a fin de beneficiarse a sí misma y a los suyos (Sartori, 1993, pp. 15-26).

El rol de los partidos políticos en el Perú se centra en que los ciudadanos a través de un partido político tienen que empoderar sus expresiones y puntos de vista para crear y fortalecer los vínculos entre la sociedad civil y el gobierno, a efectos de mantener el orden democrático basado en el consenso y la gobernabilidad, tratando de solucionar los conflictos a través de ciertos mecanismos democráticos. Pues, los partidos políticos deberían fortalecer vínculos de gobernabilidad entre el Estado y la Sociedad, vínculos que atañen a los diferentes niveles de gobiernos, poderes del

gobierno, líderes políticos, instituciones estatales, etc. Con este fortalecimiento se busca que los partidos institucionalizados aumenten la posibilidad de controlar la acción gubernamental y gobernabilidad de un país dentro de un espacio interconectado y equilibrado entre las autoridades y la sociedad (Torrejón, 2010).

3.5. Análisis comparativo del rol ejercido por los actores políticos y sociales en ambos procesos transicionales

Al igual que la sociedad civil junto con el apoyo de la comunidad internacional trabajaron enormemente para derrocar el régimen fujimorista y retornar al sistema democrático en el Perú, la revuelta popular tunecina que derrocó al régimen de Ben Alí ha desvelado el protagonismo de la sociedad civil. Tales actores han jugado, en ambos países con su dinamismo y compromiso político, económico y social, un papel decisivo en el periodo de transición hacia la democracia (Ketiti, 2013). La sociedad civil en ambos procesos de construcción poseen un papel importante en el presente y el futuro de países que estuvieron inmersos en una compleja crisis social, política, económica y cultural.

En ambos países, se puede hacer especial hincapié en tres colectivos: mujeres, jóvenes y el activismo asociativo regional. Colectivos que, aunque vulnerables, han jugado un papel decisivo en la revuelta social y en la transición y se han convertido en la piedra angular del nuevo proyecto sociopolítico del país. La diferencia con el caso peruano es que en Tunes, la capacidad de movilización popular y de presión política de la sociedad civil, en gran parte, motivó en el proceso de redacción de una nueva Constitución.

De igual manera, en ambos países, el protagonismo de las regiones desfavorecidas y excluidas en la revuelta popular ha evidenciado sus problemas y necesidades, logrando a su vez que las agencias de cooperación internacional muestren ahora un especial interés en implantar sus proyectos en estas zonas.

De manera similar que a los inicios de la formación de la CVR en el Perú, Tunes avanza con rapidez en la transición democrática y logra al mismo tiempo la reactivación de la economía. Pese al enfrentamiento entre islamistas y progresistas, los tunecinos muestran su moderación y sentido del consenso, al igual que en el Perú en 1997 se empezó a gestar una alianza entre un segmento de la sociedad civil y los partidos políticos.

3.6. Riesgos y consecuencias de la falta de consenso en los procesos transicionales

La falta de consenso debilita los procesos transicionales, porque debilita a sus principales actores como son los actores políticos y la sociedad civil. Asimismo, permitiría el cuestionamiento a la Comisión de la Verdad, entorpeciendo su trabajo y generando desinformación. Asimismo, se correría el riesgo de permitir el resurgimiento de los actores que generaron el caos, como Sendero Luminoso en el caso peruano o el autoritarismo en el caso

tunecino, quienes directa o indirectamente planean su resurgimiento.

Al respecto, recordemos que autores como Martín Tanaka, citado por Robles, sostienen que el surgimiento del MOVADef (Movimiento por Amnistía y Derechos Fundamentales) en el Perú es consecuencia de que el país no ha seguido las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) (Robles, 2014). La contradicción está en que la CVR reconoció en su informe a Sendero Luminoso como partido político, por eso la insistencia de que el Estado inscriba al Movadef. Resulta que el consenso entre funcionarios del Registro de Organizaciones Políticas denegaran tal propósito, dejando en claro que no se puede legalizar un partido con ideología terrorista.

Así, la falta de consenso en los procesos transicionales impediría fortalecer en las iniciativas de la sociedad civil en su rol ante el Estado y su responsabilidad social. Por ello, es necesario rescatar el concepto de sociedad civil para la política, pero ante todo para la misma sociedad. Con ello podrá afirmarse una sociedad civil autónoma abierta a la participación y a la consolidación democrática (López, 1997, pp. 385-429), alejada de la tradición populista y paternalista, obliga a modificaciones sustanciales en el terreno institucional y cultural y sobre todo en el Estado.

La falta de consenso entre el Estado y la Sociedad Civil podría quebrar el rol de la lucha contra la pobreza, impulsos nacidos a propósito del proceso de transición. La falta de consenso pondría límites al cumplimiento del Acuerdo Nacional, y la elección de los gobiernos regionales. Todo ello, impediría colaborar activamente en la solución del déficit de participación en la esfera pública, continuar con el desarrollo de las capacidades y la equidad de género, la vigilancia y el control del poder. Peligraría la cohesión social y el impulsar de la reforma política.

El consenso es importante porque reduce la tensión en las relaciones entre la sociedad civil y los partidos políticos. Girando la preocupación en torno a la cohesión social y la ampliación de la ciudadanía, un proceso que puede ser el paso de la democratización política a la democratización social. Gracias al consenso, se fortalecen los actores políticos y sociales, permitiendo establecer puentes con el Estado a partir de la aprobación y ejecución de nuevas políticas públicas participativas y reformas indispensables para el buen gobierno puestas en práctica a partir de los conceptos de autonomía, respeto y responsabilidad.

4. Conclusiones

Los principios básicos de un proceso transicional son la justicia, la verdad y la reparación. Para lograr el éxito del mismo es necesario un consenso entre la sociedad civil, actores políticos, Estado y actores involucrados directamente en los hechos que dieron pie a la transición.

La nueva Constitución de Túnez, aprobada en enero de 2014, es un ejemplo de consenso entre laicistas e islamistas, demostrando que es posible conciliar dos posturas aparentemente irreconciliables.

La sociedad civil, a través del Cuarteto, desempeñó un rol preponderante en el diálogo entre la oposición y el partido oficialista en el proceso transicional tunesino, ejerciendo un rol activo en el consenso político entre los tres partidos políticos para la aprobación de la primera Constitución democrática de Túnez.

El consenso oportuno entre los actores políticos y la sociedad civil han permitido derrocar en Túnez y en Perú el régimen autoritario, permitiendo los objetivos y estrategias de la justicia transicional como el reconstruir las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, reforzar la paz y la democracia, favoreciendo la reconciliación.

El esfuerzo, el nivel de articulación y la labor emprendida por la sociedad civil permitió dejar sentir el malestar y la preocupación de la población peruana frente al régimen autoritario, siendo sus principales actores jóvenes, mujeres organizadas y militantes de partidos que participaban a título individual.

El rol de los partidos políticos en el Perú se centra en que los ciudadanos a través de un partido político tienen que empoderar sus expresiones y puntos de vista para crear y fortalecer los vínculos entre la sociedad civil y el gobierno, a efectos de mantener el orden democrático basado en el consenso y la gobernabilidad. Con este fortalecimiento se busca que los partidos institucionalizados aumenten la posibilidad de controlar la acción gubernamental y gobernabilidad de un país dentro de un espacio interconectado y equilibrado entre las autoridades y la sociedad.

El Acuerdo Nacional de Gobernabilidad representa el esfuerzo obtenido gracias al consenso logrado entre los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, de la sociedad civil y del Gobierno peruano, permitiendo la legitimidad de un proceso de justicia transicional que tiende a ser evaluado basándose en una medición del apoyo o rechazo de las víctimas, de su grado de participación y de la forma en que se benefician de sus medidas.

5. Referencias

- Ardila, D. (2009). *Justicia Transicional: Principios Básicos*. Barcelona, España. <http://escolapau.uab.cat/img/programas/derecho/justicia/doc004.pdf>
- Arias Quincot, C. (2005). «Toledo y sus enormes desafíos». "Balance y Conclusiones". "¿Nuestra República de Weimar?". En *La difícil transición democrática*. Lima: Friedrich Ebert Friedrich, pp. 29-65 y 223-257.
- Cohen, J, & Arato, A. (2001). «Sociedad Civil y Teoría Política». México: Fondo de Cultura Económica, pp. 556-635.
- Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003). «La década del noventa y los dos gobiernos de Alberto Fujimori». En *Informe Final*, Tomo III. Lima: CVR. <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php>.
- Dhal, R. (1991). «Una teoría del proceso democrático». En *La democracia y sus críticos*. Buenos Aires: Paidós, pp. 131-145.

- De la Puente, J. (2010). «La sociedad civil y el buen gobierno.» Lima, Perú. http://www.idea.int/publications/nudos_criticos/upload/2.%20La%20sociedad%20Ocivil.pdf.
- Ford Deza, E. (2004). «El proceso de transición democrática en el Perú y el liderazgo de Toledo.» En *Revista ENFOQUES*. http://www.ucentral.cl/prontus_ucentral2012/site/artic/20131229/asocfile/20131229014955/articulo11r2.pdf.
- Gamboa Tapias, C. (2006). «Presentación». En *Justicia Transicional: Teoría y Praxis*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, p. 12.
- Garretón, M. (2004). «Desafíos políticos, sociales y culturales». En *América Latina en el siglo XXI*. Santiago: Lom Editorial, pp. 71-94.
- González, E. (2001). «Perspectivas teóricas sobre la justicia transicional». En *Perú 1980-2000. El reto de la Verdad y la Justicia, Jornadas internacionales para una Comisión de la Verdad*. Lima: Asociación Pro Derechos Humanos.
- Guillerot, J. (2012a). «Concepto y fundamentos de la justicia transicional». En *Seminario de Comisiones de la Verdad y Justicia Transicional*. Lima: PUCP, pp. 46-62.
- Guillerot, J. (2012b). «Las labores de esclarecimiento y búsqueda de la verdad: comisiones de la verdad». En *Seminario de Comisiones de la Verdad y Justicia Transicional*. Lima: PUCP, pp. 63-84.
- IRIS (2014). «La Constitution Tunisienne: les dix points clefs, Observatoire des mutations politiques dans le monde arabe». En *Institut de Relations Internationales et Politiques*. Abril de 2014. http://www.iris-france.org/docs/kfm_docs/docs/obs-monde-arabe/ben-abesselem-fvrier-2014.pdf.
- Kahhat, F. (2002). «Sociedad civil y gobernabilidad democrática en Perú». En *Sociedad Civil, Esfera Pública y Democratización en América Latina: Andes y Cono Sur*, de Aldo Panfichi. Lima, México D.F.: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo de Cultura Económica.
- Ketiti, A. (2013). «Diagnóstico sobre sociedad civil en Túnez». En *Encuentro Civil Euromed*. Valencia. http://euromed.eurosur.org/IMG/pdf/Resumen_Ejecutivo-TUNEZ-20septiembre_2013.pdf.
- López, B. (2011). «Islamismo en Túnez entre la obsesión y el consenso». *Nota para el "Observatorio: Crisis en el mundo árabe" N° 31*, 25 de abril de 2011.
- López, S. (1997). «La ciudadanía, las diferencias, la modernización y la democratización». "La consistencia ciudadanía, la desigualdad social, la modernización y la democratización". En *Ciudadanos reales e imaginarios*. Lima: IDS, pp. 385-429.
- Lopera, J. (2011). «Aproximación a la Justicia Transicional: interrogantes sobre su aplicabilidad en Colombia.» En *Dialogos de Derecho y Política*. Revista Electrónica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquía. <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/view/11064/10146>.
- Maldonado, D. F. (2012). *Notas a Propósito de la Justicia Transicional en Colombia*. Documento entregado como producto del diplomado en Consolidación de Paz.

- O'donnell, G. & Schmitter, P. 1994 «Desmilitarización y la institucionalización de los sistemas políticos dominados por los militares en América Latina.» En *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Barcelona: Paidós, pp. 171-211.
- Panfichi, A. (2007). «Democracia y participación: El fujimorismo y los gobiernos de transición.» En *Participaciones ciudadana en el Perú: Disputas, confluencias y tensiones*, de Luis Antonio y otros CAMACHO. Lima: PUCP, pp. 17-41.
- Robles, V. (2002). «Movadef, engendro de la CVR». En *Correo*. <http://diariocorreo.pe/opinion/noticias/EPENSA-064740/movadef-engendro-de-la-cvr>.
- Sartori, G. (1993) «La democracia sin enemigos». En *La democracia después del comunismo*. Madrid: Alianza Editorial, pp. 15-26.
- SGNU (2004): «El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos». En *Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas*. 3 de agosto de 2004, in. doc S/2004/616.
- Tanaka, M (2002). «La situación de la democracia en Colombia, Perú y Venezuela a inicios de siglo». En *Serie DEMOCRACIA N° 04*. Lima: Comisión Andina de Juristas.
- Torrejón, E. (2010). «El rol de los partidos políticos para la gobernabilidad en el país». <http://www.reinadelaselva.com.pe/?p=944>.
- Uprimmy, R. (2006). «Introducción». En *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*, de Rodrigo (dir) y otros UPRIMMY. Bogotá: De Justicia, pp. 13-16.
- Uprimmy, R. & Saffon, M. P. (2005). «Justicia Transicional y Justicia Restaurativa: tensiones y complementariedades». En Rettberg. A. Ed., *Entre el Perdón y el Paredón: Preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Bogotá. Universidad de los Andes.
- Vargas, H. (2002). «El consenso político y económico». En *La República.pe: Política*. Lima. <http://www.larepublica.pe/14-04-2002/el-consenso-politico-y-economico>.
- Yépez, I. (2002). «Fujimorismo, organizaciones sociales y clientelismo». En *Balance del fujimorismo y preguntas para el futuro*. Cusco: Institut Universitaire d'Etudes du Developpement. Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, pp. 35-49.

Correspondencia: Pontificia Universidad Católica del Perú. Av. Universitaria N° 1801, San Miguel, Lima-Perú.

Recibido: 15/10/2014

Aprobado: 15/12/2014